

## VIDA COLECTIVO OBLIGACIONES PATRONALES

## Estimado colaborador:

Hacemos propicia la oportunidad para recordarle estos productos que, por sus características, son muy simples de vender y de contratación imprescindible para todo empleador. Además, solicitar su emisión por BENEFICIOweb es muy fácil y tendrá la póliza rápidamente. Incluso su administración y post-venta son muy sencillos y hasta puede delegar realizar las altas y bajas online al propio cliente, lo que le dará agilidad y transparencia a la relación comercial.

Para hacer estos planes aún más útiles, hemos incorporado a nuestros seguros colectivos convenio mercantil, empleado rural y a la ley de contrato de trabajo, las coberturas de adelanto por enfermedades graves y trasplantes 50% de la suma asegurada y sepelio.

Adicionalmente, estas coberturas pueden ser de utilidad para vincularse con contadores, administradores de consorcios y cámaras agrupadoras de empleadores Pymes, donde junto a nosotros puede ofrecer asesoramiento especializado y soluciones para atender las obligaciones patronales con convenientes ahorros sobre los costos laborales.

Esperamos que esta propuesta le resulte lo suficientemente atractiva para la planificación y el crecimiento de su cartera.

Cordialmente.

Víctor Ficovich Presidente



## **CUADRO RESUMEN DE PRODUCTOS COLECTIVOS**

RAMAS	VIDA	EMPLEADO RURAL	CONVENIO MERCANTIL	<b>LEY DE CONTRATO</b> DE TRABAJO A SUMA FIJA			
COBERTURA	OBLIGATORIO			PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4
MUERTE	\$ 20.000	\$ 9.000	\$130.891	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 120.000
INVALIDEZ				\$ 80.000	\$ 120.000	\$ 160.000	\$ 240.000
SEPELIO	_	_	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
TRASPLANTES O ENF. CRÍTICAS	_	_	ADELANTO DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA				
PREMIO ANUAL POR PERSONA	\$ 49,20	\$ 143	\$ 1040	\$480	\$720	\$960	\$ 1440
MÁXIMO DE CUOTAS	12 a AFIP	3					
EMISIÓN	POR NUESTRA PÁGINA WEB www.beneficioweb.com.ar						

IMPORTANTE: los costos no incluyen sellado, de corresponder se deberán agregar al costo.

DE CONTRATACIÓN OBLIGATORIA	DE CONTRATACIÓN OPTATIVA			
CONVENIO MERCANTIL (130/75)  LA SUMA ASEGURADA ASCIENDE A 12 SUELDOS BÁSICOS DE CONVENIO. EL EMPLEADOR PAGA 2/3 PARTES DEL SEGURO Y EL EMPLEADO 1/3 PARTE. (*)	SEGURO DE VIDA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY 20.744)  LA INDEMNIZACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL EMPLEADOR ANTE: MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, INCLUSO EN DÍAS NO LABORABLES O DE LICENCIA.  CAPITAL ASEGURADO:  - POR MUERTE: MEDIO MES DE SUELDO POR AÑO DE SERVICIO QUE SE PAGA A LOS DERECHO-HABIENTES.			
VIDA OBLIGATORIO (DECRETO 1567/74)  CUBRE SÓLO MUERTE POR CUALQUIER CAUSA. DERECHO DE EMISIÓN:  - HASTA 25 PERSONAS \$12.  - 26 HASTA 50 PERSONAS \$ 17.  - MÁS DE 50 PERSONAS \$25.				
EMPLEADO RURAL (LEY 16.600)  PARA EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE DESEMPEÑE EN ACTIVIDADES RURALES COMPRENDIDAS EN LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 22.248/80 Y EN EL RÉGIMEN JUBILATORIO PARA LOS TRABAJADORES RURALES	- POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: SE DOBLA LA ANTERIOR Y SE PAGA EN UNA SOLA CUOTA AL EMPLEADO.			

CONSULTE POR OTROS SEGUROS COLECTIVOS QUE PUEDEN ACTUAR COMO BENEFICIOS PARA EMPLEADOS: PARA CUBRIR LA VIDA, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, TRASPLANTES, ADELANTO POR ENFERMEDADES CRÍTICAS, SEPELIO.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA:

EMPLEADOR: RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO, CUIT, DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO, EMAIL.

<u>EMPLEADOS:</u> NOMINA CON NOMBRES Y APELLIDO, CUIL, DNI, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE INGRESO, SUELDO, ACTIVIDAD.